



EXPTE 2024003910
AAV-AC

ANUNCIO

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en colación con los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Sra. Alcaldesa presidenta, con referencia al registro 2024-001181, de 29/05/2024, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

DECRETO

(Autorización de ventorrillos y puestos similares en las fiestas de Santa Margarita- Guatiza)

Resultando primero que con motivo de la celebración de las fiestas de Santa Margarita, en Guatiza, término municipal de Teguipe, del 12 al 21 de julio de 2024, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 6, de fecha 12 de enero de 2024, se emitió decreto de fecha 7/05/2024 y de referencia nº 982/2024, para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
C/ Tanausú	12 al 21 de julio de 2024	1 ventorrillo de 6 x 2 m	150€

Resultando segundo que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 17/05/2024, a las 11.00h horas en la Casa de la Cultura de la Villa de Teguipe; y acordó lo siguiente, que se refleja en el acta de dicha sesión:

“Acuerdos:

Primero.- Se procede a comprobar conforme a los datos del Registro General de Entrada las solicitudes que se han presentado dentro del plazo establecido, a tenor de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal.

Segundo.- Se comprueba que no existen solicitudes presentadas en el plazo establecido al efecto.

Tercero.- Una vez determinado el apartado anterior la Mesa de Valoración procede a determinar la finalización de la sesión, declarando desierta la oferta y quedando libre de ventorrillos.”

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente a lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar desierta la oferta de adjudicación para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las fiestas de Santa

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta Ver firma	Fecha: 31-05-2024 10:01:13	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-015761	Fecha: 03-06-2024 08:48	
Nº expediente administrativo: 2024-003910 Código Seguro de Verificación (CSV): 6A13FE7E6994B6A6E35554CBA0BCE40 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/6A13FE7E6994B6A6E35554CBA0BCE40			
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2024 08:52:30 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2024 08:52:31	



Margarita, en Guatiza, término municipal de Teguipe, **del 12 al 21 de julio de 2024**, atendiendo al acta de sesión de la mesa de valoración del 17/05/2024.

Segundo.- Notificar colectivamente a los interesados el contenido de la presente resolución mediante la publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse.

Lo manda y firma la alcaldesa presidenta, en Teguipe, a la fecha de la firma electrónica
Firmado: la alcaldesa presidenta, Olivia Duque Pérez.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

En Teguipe, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

Olivia Duque Pérez

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 31-05-2024 10:01:13
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-015761	Fecha: 03-06-2024 08:48
Nº expediente administrativo: 2024-003910 Código Seguro de Verificación (CSV): 6A13FE7E6994B6A6E355554CBA0BCE40 Comprobación CSV: https://sede.teguipe.es/publico/documento/6A13FE7E6994B6A6E355554CBA0BCE40		
Fecha de sellado electrónico: 03-06-2024 08:52:30	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-06-2024 08:52:31

